

V. Jornadas Feministas de Euskal Herria

Durango, 1-3 de noviembre de 2019

LA JUSTICIA FEMINISTA A DEBATE

Seminario de Justicia Feminista¹

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

En 2017 creamos, dentro del Foro Social Permanente², un grupo de trabajo desde la perspectiva de género³. Desde entonces hemos desarrollado diferentes iniciativas pero, queremos destacar, de manera especial, la organización del acto “Yo te creo. Reconocer la verdad de las mujeres”, celebrado el 8 de octubre de 2017 en Solokoetxe (Bilbao), que se convirtió en un hito para quienes queremos construir la paz desde el feminismo. En ese acto, siguiendo el camino abierto por el feminismo en Euskal Herria en las últimas décadas, quisimos reconocer y colocar al mismo nivel los diferentes tipos de violencia que se ejercen sobre las mujeres. En Euskal Herria nos encontramos inmersas en un trabajo colectivo de construcción de la paz y, en esta tarea, estamos convencidas de que es imprescindible reconocer las violencias que ha generado de forma directa el denominado conflicto vasco, haciendo justicia y dando pasos para la reparación; pero, en este conflicto, se han entrecruzado otras violencias, entre ellas, las múltiples expresiones de violencia machista que, en contextos y situaciones muy diversas, golpea con dureza las vidas de las mujeres.

Partiendo de aquel acto de reconocimiento, comenzamos a reflexionar sobre diferentes cuestiones relacionadas con la justicia: ¿Qué es la justicia para nosotras? ¿Cuál es y cómo debería ser el concepto y el modelo de justicia que necesitamos? ¿Desde dónde podemos comenzar a construirlos? Preguntas demasiado potentes para poderlas responder de

¹ Aunque en las reuniones del Seminario han participado más mujeres, esta ponencia la firman: Amaia Zufia, Arantza Urkaregi, Bittori Lantaron, Estibaliz de Miguel, Irantzu Mendia, Itziar Gandarias, Joana Etxano, Maite Barreña, Maria del Rio, Mari Luz Esteban, Nagore Larrazabal, Nuria Alzugarai y Olatz Dañobeitia.

² El Foro Social Permanente es un espacio dinamizador integrado por diversas organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de promover un trabajo transversal e inclusivo en torno a las “consecuencias del conflicto”. Ver: <http://forosoziala.eus/eu/orria/nor-gara>

³ Las mujeres que formamos parte del Grupo de Género del Foro hemos participado también en diferentes proyectos que han surgido en el campo de la construcción de la paz y la convivencia desde 2006 (año en el que surge la iniciativa Ahotsak) hasta hoy, como Ahotsak y Emagune, o las iniciativas impulsadas por Bilgune Feminista o el Instituto Hegoa.

inmediato y de cualquier modo; es más, no nos parecía deseable buscar respuestas rápidas y cerradas. Teníamos además la sensación de que, en diferentes ámbitos e iniciativas, de forma directa o indirecta, estaban planteándose este mismo tipo de cuestiones. Está claro que, tanto en el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres como en el proceso de resolución de las consecuencias del conflicto armado vasco, no nos resultaban satisfactorios los modelos vigentes en relación a cómo entender y construir la justicia.

Por ello, a comienzos de este año, pusimos en marcha un lugar de encuentro y un proceso que hemos denominado “Seminario de Justicia Feminista”, con el objetivo de reflexionar sobre estas cuestiones junto a otras mujeres feministas, porque teníamos claro que cuantas más participáramos, más rico sería el proceso; imprescindible para lograrlo era trabajar conjuntamente entre diferentes agentes sociales e ir avanzando poco a poco. E hicimos un llamamiento a mujeres feministas que estaban llevando a cabo procesos teóricos y prácticos similares en diferentes ámbitos: el movimiento feminista, organizaciones del ámbito de la cooperación que tenían un buen conocimiento de la situación internacional, organizaciones que trabajan por la construcción de la paz en Euskal Herria, o diferentes movimientos mixtos; y también invitamos a mujeres que han padecido violencias diferentes. Siempre teniendo en mente a las que más han sufrido y sufren.

La presentación pública de este proceso tuvo lugar en la jornada que organizamos el 1 de junio de 2019 en Bilbao con el lema “La Justicia Feminista a debate”. También decidimos plantear el debate en las V Jornadas Feministas de Euskal Herria con esta ponencia. Nuestra intención no es en ningún caso presentar posiciones y definiciones cerradas y definitivas, sino enriquecer nuestras propuestas y prácticas, repensándolas entre todas. Pretendemos cuestionarnos a nosotras mismas sobre el tema, para interpelar a la sociedad y abrir nuevos caminos. Un punto de partida que nos parece importante es admitir que los conflictos (en plural) están en la base de cualquier tipo de justicia. En este sentido, el movimiento de mujeres, a lo largo de la historia, siempre ha subrayado y visibilizado conflictos no reconocidos e incluso negados socialmente.

Por tanto, el objetivo central de esta ponencia es presentar qué entendemos cuando hablamos de “Justicia Feminista” y plantear las ideas y propuestas a las que hemos llegado. Junto a esta primera parte de “Introducción y Contexto”, la ponencia consta de otros dos apartados: “Crítica al actual sistema de Justicia y bases para una Justicia Feminista” y “La dimensión colectiva de la justicia y el papel de la comunidad”. Para finalizar, hemos añadido un listado con las referencias que hemos utilizado en el proceso.

Para comenzar, es imprescindible señalar el contexto en el que se ha desarrollado nuestra reflexión, subrayando algunas claves de la sociedad vasca, pero teniendo siempre en cuenta las tendencias que se perciben a nivel mundial. A este nivel, es preciso mencionar los procesos de desdemocratización y el ascenso de la derecha que se extiende por todo el mundo. A esto hay que añadir la crisis económica y ecológica y las políticas que se aplican respecto a las migraciones y a los éxodos forzados de personas a causa de las guerras. Como consecuencia de todo ello, las diferencias entre territorios y grupos sociales son cada vez más profundas y está en peligro la propia supervivencia del planeta.

Así y todo, para poder comprender este escenario en profundidad, hay que señalar que, en los mismos contextos donde se sufre esta acometida política, económica y ecológica, también están adquiriendo fuerza resistencias populares que hacen frente al neoliberalismo y al autoritarismo. Estos agentes e iniciativas sociales no son algo nuevo, pero su lógica y sus estrategias se están renovando, promoviendo alianzas y acciones conjuntas entre diferentes movimientos y desarrollando una enorme creatividad en la realización de sus actividades y movilizaciones. A este respecto, podemos destacar las movilizaciones feministas que en los últimos años han inundado las ciudades y pueblos de casi todo el planeta, adquiriendo forma propia en cada lugar, pero, al mismo tiempo, tomando la forma de una gran cadena de acciones con reivindicaciones comunes que atraviesan las fronteras. También hay que subrayar el papel que juegan los medios de comunicación y las redes sociales.

En lo que respecta a la sociedad vasca, además de lo anteriormente expuesto, es necesario destacar que todavía queda mucho por hacer en la tarea de lograr verdad, reconocimiento y reparación desde el franquismo hasta la actualidad. Nosotras mismas somos hijas y nietas de una tradición de resistencia que se desarrolló contra el alzamiento fascista del año 36 y se mantuvo viva en la lucha contra el franquismo. En el momento actual, vivimos una nueva etapa, donde ha sido central el cese de actividad de ETA y su posterior disolución. En cuanto a las movilizaciones actuales y los movimientos sociales, hay numerosos terrenos de lucha, entre otros: el trabajo del feminismo que ha ido fortaleciéndose en las últimas décadas; toda la labor que se está llevando a cabo en el ámbito de la paz y la convivencia; las movilizaciones por “el derecho a decidir”; la defensa de los derechos de personas migrantes y refugiadas; las reivindicaciones de las y los pensionistas; así como la existencia de nuevos agentes sociales y propuestas transformadoras.

Por otro lado, el trabajo que hasta ahora ha llevado a cabo el movimiento feminista en lo que respecta a la justicia se podría agrupar en seis bloques, aunque la importancia de lo

realizado en cada uno de ellos no sea la misma⁴: violencia(s)⁵, represión y tortura⁶, cárcel⁷, justicia⁸, solidaridad internacionalista⁹ y construcción de paz¹⁰. El punto de mira fundamental para el movimiento feminista, también en Euskal Herria, ha estado puesto en la violencia machista. En este ámbito estamos viviendo situaciones nuevas, no solo respecto a una ofensiva patriarcal renovada, sino también en lo que se refiere a la respuesta y la reacción de las mujeres y de la sociedad en su conjunto. En esta reacción observamos pequeños y grandes logros como, por ejemplo, la denuncia social cada vez más generalizada ante los actos de violencia. Pero también observamos algunos datos que consideramos preocupantes, por ejemplo:

- 1) En el ámbito legal y jurídico, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* del Estado español presenta limitaciones. En el Estado francés, la ley de 3 de agosto de 2018 es la que recoge medidas para hacer frente a la violencia sexual y sexista; y en Euskal Herria, la Ley Foral de la Comunidad de Nafarroa *Para hacer frente a la violencia contra las mujeres* toma en consideración conceptos como “feminicidio” y “reparación”; en la CAV, por el contrario, no existe una legislación propia sobre el tema, pero en la ley 4/2005 de 18 de febrero *Para la Igualdad de Mujeres y*

⁴ Nos basamos aquí en la ponencia “Formas de protesta del Movimiento Feminista de Euskal Herria en el conflicto vasco de 1976 hasta la actualidad”, presentada por Nagore Larrazabal en la jornada del 1 de junio de 2019.

⁵ Algunos ejemplos serían: protocolos realizados tanto por ayuntamientos, asociaciones y movimientos sociales, así como el acordado por la Marcha Mundial de Mujeres de Euskal Herria <https://www.emakumeenmundumartxa.eus/2018/07/23/eraiketa-sexisten-aurkako-protokoloa-indartzen-ari-gara/>; convocatorias talleres y reivindicaciones de autodefensa feminista en muchos lugares: entre otras, la movilización nocturna bajo el lema “El miedo va a cambiar de bando” organizada en Iruñea en 2014 por el colectivo Farrukas; y las brigadas feministas organizadas en diferentes pueblos.

⁶ Algunos ejemplos: en 1980 la movilización de Orereta contra las violaciones de guerra; o el comunicado de apoyo de 90 técnicas de igualdad en 2018 durante el caso por tortura de Sandra Barrenetxea. (<https://www.naiz.eus/es/iritzia/cartas/sandra-barrenetxearekin-elkartasuna>).

⁷ Algunos ejemplos: la concentración realizada por Aizan en 1984 en la entrada de la cárcel de Carabanchel en solidaridad con las mujeres presas; o la marcha organizada por Bilgune Feminista a la cárcel de Valladolid en 2017 (https://www.youtube.com/watch?v=wqvM_wDYm-E); en el mismo año, rueda de prensa feminista en Bilbao para denunciar la situación carcelaria de la abogada Arantza Zulueta; y las diferentes mociones y acciones realizadas por las feministas en diversas localidades ante el caso de Sara Majareñas y su hija.

⁸ Algunos ejemplos: en 1976 la detención y juicio (1976-1982) de 11 mujeres en Basauri acusadas de haber abortado y practicar abortos; en 1977 se denunció la discriminación y las malas condiciones de vida de las mujeres en las cárceles y se reivindicó la amnistía para todas las mujeres encarceladas por los considerados “delitos femeninos”; desde 1996, acciones a favor del Alarde mixto en Irún y Hondarribia; o la firme respuesta que se dio ante jueces y procedimientos judiciales en el caso de la sentencia emitida sobre la violación colectiva sucedida en San Fermín de 2016.

⁹ Algunos ejemplos: acciones solidarias con las mujeres de Greenham Common; participación en la red internacional de *Mujeres de Negro contra la Guerra*; y acciones de solidaridad con las luchas de los pueblos de América Latina, como las realizadas en 2016 para denunciar el asesinato de la activista Berta Cáceres.

¹⁰ Algunos ejemplos: acciones en contra de la OTAN en 1982; acampada en Orío organizada por las mujeres jóvenes en 1985; marcha contra la fábrica de armas de Eibar en 1986; marcha al puerto de Santurtzi contra la guerra y la compraventa de armas en 2017; y en 2018 la marcha antimilitarista realizada bajo el lema “*Feministok gerrari planto*”.

Hombres, se hacen algunas menciones a la violencia contra las mujeres, especialmente en el capítulo VII.

- 2) El tratamiento mediático y jurídico que se dio a la violación colectiva ocurrida en los Sanfermines de Iruñea en 2016 provocó el estallido de un profundo malestar que venía gestándose contra la justicia patriarcal. Este caso se convirtió en un hito, incrementando la sensación de desprotección y la falta de confianza en la ley y en los tribunales y dejando al descubierto la impunidad y la falta de legitimidad de un sistema que, ante las agresiones machistas, tiende a revictimizar a las mujeres y a convertirlas en culpables.

Por contra, hay que destacar la capacidad de reacción y de organización ciudadana en las acciones impulsadas por agentes y movimientos sociales. Ciertamente, en estos últimos quince años no hemos estado solamente mirando a los juzgados, sino que se ha hecho un importante trabajo en contra de la violencia machista, desarrollando protocolos y acciones, y dando pasos importantes en el campo de la prevención y la formación, entre otros, talleres de autodefensa feminista y protocolos de diferente nivel. En consecuencia, se está acumulando una gran cantidad de conocimiento en los movimientos sociales, aunque la complejidad y las dificultades también son muchas. En la jornada del 1 de junio compartieron con nosotras algunas de estas dificultades las compañeras de la Fundación Joxemi Zumalabe; por ejemplo: la respuesta no siempre positiva de la comunidad, la gran carga de trabajo que supone para el movimiento feminista, las resistencias activas, la paralización que puede provocarnos la complejidad de los temas, el no poder ofrecer el tiempo y los recursos que se necesitan para un buen abordaje de los conflictos, o el vértigo a enfrentarnos a nuevas preguntas para las que no tenemos respuesta (o que no tienen una única respuesta).

Por otra parte, como ya hemos dicho, en nuestra sociedad, la gestión de las consecuencias del conflicto armado vasco se ha convertido en la clave central para afrontar el reto de construir la paz y la convivencia. Este proceso está relacionado con la eliminación de los dispositivos de violencia y con la necesidad de reconocer el dolor y las heridas causadas para construir, también en este terreno, procesos de justicia. Es sabido que el proceso está siendo muy lento, sobre todo, por la falta de voluntad política de los Estados español y francés. Aun así, la sociedad vasca está empeñada en la construcción de la paz, trabajando con sus propios recursos. Una visión rápida de algunos datos:

- 1) Según datos del Ministerio del Interior del Estado español, ETA mató a 853 personas y varios miles de personas han sufrido lesiones por sus acciones o han vivido amenazadas durante años. La mayoría de estas víctimas han sido

reconocidas institucional, legal y económicamente. De todos modos, entre ellas, hay quien todavía no ha sentido este reconocimiento y la AVT-Asociación de Víctimas del Terrorismo reivindica la existencia de 300 casos todavía sin resolver.

- 2) Datos de la violencia del Estado en las últimas seis décadas: 40.000 personas detenidas, más de 6.000 personas torturadas, 7.500 presas y presos políticos, 104 personas muertas por la acción policial y 83 por la actuación del terrorismo de estado (grupos parapoliciales, guerra sucia...). Además, 50 personas no pueden volver todavía a Euskal Herria¹¹.
- 3) El Estado español no aplica la legislación ordinaria a las y los presos de ETA, sino que les aplica una “legislación de excepción”: alejamiento y dispersión, no acumulación de penas, cumplimiento íntegro de la pena, aplicación de grados, inexistencia de políticas de reinserción en la sociedad...
- 4) Sobre los casos de las personas torturadas, heridas o muertas por la policía y los grupos paramilitares, las compañeras de la Fundación Egiari Zor explicaron lo siguiente en la jornada del 1 de junio:

“La justicia ordinaria o convencional no ha actuado de forma proporcional entre los distintos agentes violentos y tampoco entre las víctimas. La mayoría de los responsables de estos crímenes gozan de impunidad. Sobre otros actores violentos ha caído todo el peso de la Ley. La mayoría de las víctimas de estos crímenes no han podido jamás ejercer su derecho a conocer la de verdad: o porque no se investigó, o no se hizo de manera eficiente, o porque simplemente las versiones oficiales vertidas para justificar actuaciones contrarias a los DDHH eran concluyentes a la hora de determinar existencia o no de delito”.

No quisiéramos acabar esta introducción sin remarcar las conexiones entre los contenidos que hemos analizado.

- a) En el marco del proceso de construcción de la paz, en el feminismo han surgido nuevos agentes y nuevas líneas de actuación. Entre los nuevos agentes, podemos citar a Ahotsak, Emagune o el Grupo de Género del Foro Social Permanente. Entre las nuevas líneas de actuación, hay que señalar las diversas investigaciones y actividades que han venido impulsando Euskal Herriko Bilgune Feminista, el Instituto de Estudios Hegoa, Emakunde o la Asociación para la defensa de los Derechos Humanos Argituz. Todas estas actuaciones se caracterizan por el interés en englobar el conjunto de agresiones y situaciones violentas que han sufrido y

¹¹ Datos ofrecidos en la Contracumbre del G7 del pasado agosto por la Comisión de Presos/as de SORTU.

sufren las mujeres en nuestro país. Esto quedó claro, por ejemplo, en 2016, en la manifestación que el movimiento feminista vasco organizó en Gasteiz bajo el lema “Feministok prest. 11 eraso, 12 erantzun. Vuestras violencias tendrán respuesta”; o en 2019, en la mesa redonda “Feministen bakea eraikitzen” que se celebró en Bilbao dentro de la iniciativa “Feministon Herria”, en el marco del XI encuentro internacional de la Marcha Mundial de Mujeres.

- b) En el contexto del conflicto vasco, los instrumentos represivos utilizados por los Estados español y francés han tenido y continúan teniendo una gran influencia tanto en la sociedad como en el ámbito de la justicia, donde la lógica punitivista predominante que se aplica en todos los terrenos y temas, se extiende también a la violencia machista. En la otra cara de la moneda, la confianza hacia el Estado y sus instituciones está cuestionada en amplios sectores de la ciudadanía, lo que nos lleva al siguiente punto.
- c) La sociedad vasca, por diversas razones, ha tenido y tiene una gran tradición de auto-organización. Al margen de instituciones públicas y privadas, la comunidad y la sociedad civil es muy activa, especialmente, cuando hay inacción de las instituciones o desacuerdo con las actuaciones de las mismas, donde es habitual construir respuestas alternativas desde la propia comunidad. De hecho, con el objetivo de conseguir una nueva sociedad, más justa y más libre, se han impulsado propuestas y criterios de actuación que, más tarde, han sido asumidas por las instituciones. Igualmente, entendemos que se trata de una sociedad preparada y generosa, capaz de impulsar dinámicas amplias de solidaridad. Todo esto ha llevado a consolidar un potente tejido social, a pesar de que, en la sociedad actual, también entre nosotras, están presentes actitudes pasivas e individualistas.

Estamos convencidas que los debates y reflexiones del feminismo en el ámbito de la justicia nos ayudarán a encontrar sinergias y puntos en común a la hora de analizar diferentes conflictos, así como a situar el tema de la “construcción de la paz” en un lugar central de la agenda feminista. Y consideramos importante también tener en cuenta la variedad de posibles respuestas frente a cualquier tipo de agresión violenta, porque dentro de esa pluralidad pueden confluir posiciones contra la impunidad y contra el punitivismo. En este proceso, nos parece fundamental también tener en cuenta los procesos vividos en otros lugares del mundo y la experiencia feminista a este nivel.

CRÍTICA AL ACTUAL SISTEMA JUDICIAL Y BASES PARA UNA JUSTICIA FEMINISTA

Antes de profundizar en este apartado, debemos recordar que en la base del actual sistema de justicia se encuentran diferentes estructuras de opresión (patriarcado, capitalismo, racismo, homofobia...) que atraviesan por completo el objeto, las definiciones de los sujetos y las herramientas de la justicia. En lo referente al objeto de la justicia, el actual sistema judicial¹² coloca en el centro el castigo al “reó” y no considera prioritarias ni la responsabilidad colectiva ni la garantía de protección y solidaridad hacia la víctima. Además, la lógica del castigo propia del sistema se está intensificando, con la imposición de penas cada vez más excesivas o extremas.

En cuanto a definición de los sujetos de la justicia, sabemos que muchos han quedado excluidos a lo largo de la historia. Las críticas feministas a la definición de los derechos humanos se remontan a la Revolución Francesa y a la “Declaración del Hombre y del Ciudadano”. Esa declaración estableció la discriminación de los derechos de las mujeres y de otros sujetos, como las personas extranjeras y las desposeídas. Esto ha influido en la configuración y aplicación del sistema de justicia occidental, en el cual las mujeres, las personas extranjeras, las desposeídas y otros sujetos siguen siendo tratados como ciudadanía de segunda categoría. Por tanto, podemos afirmar que la justicia actual no ofrece ninguna garantía de universalidad, puesto que juzga las conductas de modo individual, sin tener en cuenta las estructuras de opresión existentes y las responsabilidades colectivas.

Por otro lado, en lo referente a las herramientas del sistema judicial, y en particular las medidas para ejecutar las penas, es necesario mencionar la cárcel y sus impactos. El debate sobre el sistema carcelario está cada vez más presente en el movimiento feminista por diferentes motivos, entre otros: porque la cárcel es un espacio en el que sistemáticamente se conculcan los derechos humanos; porque destruye la humanidad y la dignidad de las personas; porque se ha convertido en una fuente de negocio en nombre de la “seguridad”; porque reproduce y afianza las relaciones de poder entre las personas; porque es reflejo de una estructura social violenta; y porque es una “escuela” de machismo y de masculinidad hegemónica y agresiva.

Teniendo en cuenta esas características, es evidente que la cárcel no cumple los objetivos de reinserción que formalmente se le asignan. De hecho, el objetivo que cumplen el sistema penal y la cárcel se reduce al sostenimiento de los cimientos y los valores del sistema. Así, quien se aparte del mismo será considerado “culpable” y recibirá el castigo

¹² En esta ponencia nuestro objetivo ha sido el análisis de la justicia penal, pero, en la medida en que vivimos en una sociedad patriarcal, somos conscientes de la necesidad de examinar el conjunto del sistema judicial actualmente en vigor.

correspondiente, marcando para el resto cuáles son los comportamientos normados y permitidos. De este modo, la función del sistema penal es amenazar y “educar” a toda la sociedad.

Por ello, sobre la base de estas críticas feministas al actual sistema judicial y otras que se podrían añadir, queremos responder al reto que tenemos por delante: buscar alternativas al modelo de justicia existente, acordando y fortaleciendo otras formas de comprender y practicar la justicia.

Para hacer frente a este reto de cambiar o sustituir el sistema judicial, y siendo conscientes de la necesidad de repensarlo, proponemos abrir un debate en torno a las siguientes propuestas.

1. Cuestionar y transformar las bases y los valores que sostienen el sistema judicial actual

Convencidas de la necesidad de construir las bases de un nuevo sistema judicial, nos apoyamos en el potencial que los análisis críticos feministas tienen para cambiar la lógica de nuestro pensamiento. Creemos, además, que la coyuntura es apropiada para realizar cambios en el sistema de justicia, puesto que, en los últimos tiempos, el problema de la falta de justicia ante la violencia contra las mujeres se ha extendido más que nunca en la sociedad.

A nuestro modo de ver, el objetivo de la justicia debería ser reconocer y reparar el daño causado y, junto con ello, garantizar que no se vuelva a repetir. En este sentido, necesitamos abordar un debate que ponga en cuestión la lógica punitiva y, dentro de ella, la cárcel, como su expresión más significativa. La sociedad, y en muchas ocasiones también las feministas, hemos dado por buena la idea de considerar la cárcel como la institución para responder a los conflictos sociales. Sin embargo, hay que reconocer que la existencia de las cárceles es incompatible con una sociedad realmente democrática. Es necesario reexaminar en profundidad las ideas y los intereses que sostienen esta concepción de la cárcel como una forma de respuesta social, teniendo en cuenta para ello los debates que se están impulsando dentro del movimiento feminista desde posturas abolicionistas de la cárcel y del sistema penal.

Con todo, tenemos que reconocer que para nosotras la distancia entre un modelo ideal de justicia y la realidad es amplia. En muchas ocasiones, ante el dolor, la rabia y el deseo de venganza que podemos sentir, nos surge como solución la necesidad de que se imponga un castigo (la cárcel). Sabemos que la búsqueda de otros modelos que se alejen de la reflexión sobre la lógica del castigo, a pesar de la dificultad, debe comenzar por cada una de nosotras. Los marcos discursivos sobre la seguridad, el orden y el castigo están tan arraigados y extendidos en nuestra sociedad, que tenemos dificultades para pensar en otro modelo,

haciendo más evidente esa distancia entre lo que pensamos como ideal y lo que sentimos en realidad.

En el camino de la construcción de un nuevo modelo es imprescindible dar importancia al proceso que tenemos que desarrollar. Un proceso en el que, al tiempo que nos preguntamos acerca del modelo de justicia que queremos, debemos pensar en cómo responder a las situaciones de violencia que se producen cotidianamente. Además, a lo largo de todo el proceso de cambio, nos parece importante tener presente que el modelo de justicia ha de ser universal, es decir, que el camino de transformación tiene que hacerse entre todas y para todas las personas, con objeto de evitar las privatizaciones y que ningún colectivo quede marginado. De aquí surge la necesidad de impulsar alianzas estratégicas con otros sujetos a los que el sistema judicial margina o discrimina.

2. Trabajar para desmontar el código penal en vigor y sus procedimientos

El endurecimiento cada vez mayor del código penal en los casos de violencia machista, la judicialización de los mismos y el aumento de las penas de cárcel no han logrado acabar con las agresiones. Más aún, se podría decir que, en el marco de lo que se ha denominado como “reacción patriarcal”, vivimos un momento de intensificación de la violencia machista. Como resultado, predomina el punitivismo y se imponen actitudes y discursos autoritarios basados en el control de las vidas y los cuerpos de las mujeres.

Como ya hemos dicho, la cárcel no cumple sus supuestos objetivos (reinserción, prevención de delitos y garantía de que no se volverán a producir); por el contrario, es un instrumento para criminalizar a los sectores vulnerables y estigmatizados de la sociedad. Y no podemos olvidar que en estos sectores se encuentran las mujeres que no cumplen los mandatos de género (las que se considera “sin rumbo”, “malvadas” o “desnaturalizadas”). De hecho, la cárcel es una institución que refuerza el binarismo sexual y los roles de género hegemónicos. Su verdadera función es simbólica y económica. Por una parte, está al servicio de los intereses de la economía capitalista, pues encarcelar genera beneficios; por otra, en lo referente a su función simbólica, la cárcel provoca una ilusión de seguridad colectiva, mientras impulsa a los sectores más marginados de nuestra sociedad a asumir la violencia estructural del encarcelamiento.

La experiencia acumulada por el movimiento feminista demuestra que el sistema judicial, en lugar de ofrecer protección a las mujeres que han sufrido violencias machistas y que han decidido presentar una denuncia formal, agrava su situación de riesgo y vulnerabilidad. Esto nos ha llevado a debatir dentro del feminismo sobre la conveniencia o no de denunciar judicialmente en todos los casos. Por un lado, hay quienes ponen en duda los

beneficios de una denuncia formal, conociendo los procedimientos y limitaciones del sistema judicial. Por otro lado, otras defienden que, a pesar de todas las dificultades, la denuncia es imprescindible puesto que, normalmente, los agresores no admiten su responsabilidad y porque entienden que este es el único modo para que la víctima tenga protección colectiva.

Lo que está claro es que los procedimientos del sistema judicial revictimizan a las mujeres que han sufrido violencia y que lo denuncian. Muchas veces no son tratadas con respeto, y, en la mayoría de ocasiones, la verdad y la credibilidad de las mujeres son cuestionadas de forma sistemática. Más grave aún, ante el sistema judicial, con frecuencia son las propias mujeres quienes acaban siendo juzgadas. Junto a esto, hay que poner en evidencia que a menudo tampoco se da credibilidad a las personas expertas (del ámbito de la salud, la educación o los servicios sociales, por ejemplo) que corroboran los testimonios de las mujeres.

Así, ante la necesidad de responder al daño causado por el delito, más que centrarnos en el protagonismo actual que se otorga al castigo, necesitamos impulsar con urgencia cambios en los procedimientos del sistema judicial para que se responda a las necesidades de las personas que han sufrido el daño y que el propio proceso tenga un carácter reparador. Unido a lo anterior, es importante poner la mirada en el proceso que viven las víctimas, para tener en cuenta los tiempos de cada una y los momentos que consideran adecuados para dar los pasos. Es necesario preguntarles sobre los caminos que pueden ser reparadores para ellas y, tomar medidas en función de sus respuestas, garantizando la creación de espacios donde se reconozcan su verdad y el daño que les han causado.

Queremos incidir especialmente en este último aspecto. Ciertamente, la verdad solo puede comprenderse si la enmarcamos en un proceso de reconocimiento y de socialización, es decir, si hay un reconocimiento social de lo sucedido. Desgraciadamente, hoy en día, si el sistema judicial no te da la “razón” por medio de una sentencia, lo vivido por las víctimas no se admite como verdad; dicho de otra forma, actualmente solo la verdad institucional o judicial tiene credibilidad.

3. Colocar nuevos discursos desde el feminismo en el ámbito de la justicia

Como sabemos, la posición masculina es dominante en la legislación y en el discurso jurídico, tal como sucede, en general, en la esfera pública. Por eso, la lucha simbólica que se da en el ámbito del derecho también es relevante, si la entendemos como la lucha por garantizar el derecho de un sujeto colectivo a ocupar su lugar en el discurso jurídico.

Para el feminismo, la legislación será eficaz en el plano simbólico y material en la medida que sirva para transformar la conciencia de las personas y para nombrar, visibilizar y dar respuesta a los sujetos discriminados y a sus demandas. La importancia que tiene la batalla

en el terreno discursivo hace necesario tener en cuenta el lenguaje que utilizamos y el que queremos utilizar, por ejemplo, para superar las lógicas binario-dualistas (victimario/víctima, o malhechor/ciudadano respetable, entre otras).

4. Evitar la tendencia a construir monstruos

La cárcel y todo el sistema penal tienen una gran capacidad para nombrar, construir sujetos y llenar de contenido conceptos como el de la seguridad. Aquellos sujetos que deben ser perseguidos y castigados son definidos como los “otros”, fortaleciendo de este modo la lógica binaria. Por un lado, ese binarismo dificulta desentrañar el origen estructural de los conflictos sociales, y, por otro, nos aleja tanto de la responsabilidad que nos corresponde en esos conflictos como de la capacidad que tenemos para influir colectivamente en ellos. Todos los procesos de dominación necesitan la construcción de un “otro” diferenciado al que infravalorar y controlar. El patriarcado ha construido una “otredad” desde la alteridad percibida por los hombres, en este caso las mujeres, pero también las personas extranjeras y otros sujetos como las personas desposeídas. En este sentido, para el feminismo es fundamental deconstruir esa “otredad”, romper también con la idea de los “monstruos” y no crear nuevos “otros”, ni siquiera, por ejemplo, en el caso de los feminicidas o los agresores.

5. Situar a la víctima en el centro del proceso

En el centro de la justicia feminista tenemos que colocar a la víctima, teniendo en cuenta que cuando hablamos de las víctimas no queremos hacer una diferenciación dicotómica y estática entre “víctima tutelada” y “víctima agente”. En la actualidad, en lo que se refiere a la violencia machista, el modelo de víctima construido refuerza dicha lógica dicotómica. Por un lado, está el modelo de víctima que etiqueta y revictimiza de forma constante a quien ha sufrido violencia. En este caso, se construye un patrón homogéneo de cómo debiera ser y comportarse la víctima, y si esta muestra alguna señal de agencia, es decir, si muestra empoderamiento en el proceso, su experiencia y su palabra son cuestionadas. Por otro lado, existe otro modelo principal de víctima que infravalora, minimiza o le quita importancia al daño sufrido y que se centra solamente en su capacidad para superar la situación.

Ambos patrones pueden reproducir la estructura patriarcal y, en la práctica, aumentar la tensión entre la necesaria protección a las víctimas y la apuesta para generar herramientas que permitan su empoderamiento. Entre estas dos posiciones existe un continuum variable. Además, más que identidades fijas e inamovibles, son posiciones que varían a lo largo de la vida de las personas. En este sentido, es imprescindible romper la dicotomía cristalizada en la

oposición entre la idea de la “víctima para siempre”, que confiere una identidad construida casi en exclusiva en torno a la experiencia de víctima, y la “víctima agente” que tiene que aparecer siempre empoderada y dispuesta a recuperarse.

6. Equidad frente a responsabilidad

En el sistema judicial, el principio de responsabilidad prima sobre el principio de equidad; por el contrario, en la experiencia que tenemos las mujeres en cuanto a la idea y la práctica de la justicia, suele primar la equidad sobre la responsabilidad. En el principio de equidad, es fundamental tener en cuenta el contexto de las acciones. De este modo, aunque alguien sea culpable de infringir la ley (por ejemplo, alguien que roba por hambre o que presta ayuda a personas inmigrantes/refugiadas fuera de la ley), se valoran también los factores de contexto; es decir, se inclina a favor de la persona vulnerable, aunque no tenga razón (legal). El principio de responsabilidad no tiene en cuenta la situación de vulnerabilidad de la persona y, si es culpable conforme a la ley, esa persona será castigada.

Al reflexionar sobre la responsabilidad, nuestro interés no es tanto saber si hay delito o no según la ley, sino poner la mirada en la reparación del daño causado, tanto a nivel individual como desde una perspectiva colectiva y basada en la corresponsabilidad. En nuestro entorno, la individualización y el aislamiento de la víctima, es decir, la falta de solidaridad y respaldo social, puede llevar a la persona que ha sufrido el daño a recurrir al sistema penal como única vía. De esta forma, las lógicas del castigo e incluso el populismo punitivo van ganando un peso mayor. De ahí que subrayemos la importancia de tejer una amplia red de apoyo a nivel social y comunitario, para evitar este aislamiento e individualización de la víctima. Esto nos puede ayudar a avanzar desde la lógica punitiva hacia otro tipo de lógicas más positivas y transformadoras.

7. Profundizar en culturas y prácticas de justicia que se alejen de la justicia penal

Hay diferentes nociones y praxis de justicia, tantas como posiciones desde las que se construye su definición (en función de la ideología, la cultura, los objetivos, los intereses, los proyectos políticos, el lugar en las relaciones de poder, etc.). Ejemplo de ello son las diferentes propuestas que hoy en día están sobre la mesa: además de la justicia punitiva, que es predominante y está basada en la lógica del castigo, cada vez se habla más de otros modelos, como la justicia restaurativa y la transformativa. Creemos que conocer diferentes modelos nos puede ofrecer elementos de reflexión a la hora de definir nuestras propias nociones de justicia.

Dar una definición precisa de la *justicia restaurativa* no es fácil, ya que no existe un modelo único. Aun así, hay que señalar que intenta dar mayor importancia a la víctima en la

práctica penal y en la forma de ejecutar la pena. La justicia restaurativa es un modo de impartir justicia después de un delito, que se dirige a reparar el daño causado a nivel individual, en las relaciones y a nivel social. Es reseñable que en este modelo se promueve la participación en el proceso de las partes involucradas, por ejemplo, mediante instrumentos restaurativos tradicionales como la mediación. En los fundamentos de esta filosofía está el respeto a la dignidad de las personas, y el reconocimiento de que tanto quien ha transgredido las normas como la víctima son personas como las demás, con capacidad de participar en la resolución de los conflictos de manera racional.

La *justicia transformativa* sería un modelo que pretender ir más allá que la justicia restaurativa, sobre todo desde la perspectiva de la reparación de la víctima. El objetivo no es únicamente reparar el daño que la violencia ha causado a la víctima, sino influir sobre las condiciones (materiales y simbólicas, culturales, sociales, políticas, económicas...) que han posibilitado la violencia misma, con el fin de transformarlas. Sitúa la atención de manera prioritaria en las raíces de la violencia y en garantizar que esta no vuelva a repetirse, por consiguiente, podemos decir que se orienta más claramente hacia la prevención.

La justicia transformativa, no así la justicia restaurativa, es una propuesta desarrollada en un contexto no institucional, es decir, responde a procesos que se están poniendo en marcha desde las comunidades, llevados a cabo por grupos organizados de personas que asumen una responsabilidad personal y colectiva, y sin ningún contacto con el sistema penal. Por el contrario, las herramientas y procesos que propone la justicia restaurativa se están incorporando al sistema penal en el caso de algunos delitos concretos, para evitar la aplicación de la pena de cárcel cuando es posible y también para dar a la víctima un papel más activo. En este modelo, no se trabaja la responsabilidad comunitaria ni se abordan los problemas estructurales.

En último lugar, queremos señalar que, a nivel internacional se ha ido desarrollando la idea y la praxis de *justicia transicional*, en muchos contextos en los que ha existido violencia colectiva de motivación política. Como el nuestro es también un contexto de ese tipo, reflexionar sobre su significado podría servirnos de ayuda. Se denomina justicia transicional al proceso político y social impulsado en una sociedad para transitar de un conflicto armado a la paz o de un régimen represivo a la democracia. El punto de partida es el siguiente: las violaciones graves de derechos humanos producidas durante el conflicto no pueden olvidarse y, más bien, es necesario poner los medios que puedan facilitar el camino de la construcción de la paz y de una cultura democrática. En general, las herramientas de la justicia transicional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, siguen

cuatro líneas de actuación: las comisiones de la verdad, la acción judicial, los programas de reparación y las reformas político-institucionales para evitar el riesgo de repetición de la violencia. Aunque esas herramientas suelen ser consideradas neutras en cuanto al género, debemos considerar que, por una parte, los conflictos armados y la represión impactan de manera desigual en mujeres y hombres y que, por otra parte, el derecho de las mujeres a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición son vulnerados una y otra vez. Por tanto, en la aplicación en nuestro contexto de prácticas que pueden situarse en el ámbito de la justicia transicional, es imprescindible ser conscientes de sus sesgos patriarcales y hacerles frente.

8. Entender la justicia como un proceso y reivindicar su dimensión colectiva

Compartimos la idea de que la justicia no es algo que se distribuye, sino algo que se construye. Por ello, reconocemos que es un proceso que exige la participación de diferentes sujetos y que necesita dotarse de diferentes herramientas (materiales, culturales...). Al analizar la justicia desde la lógica institucional, nos aparece vinculada a la idea de “impartición” o distribución de la misma, donde solo cabe la participación de muy pocas personas. En cambio, si pensamos la justicia fuera del terreno institucional, podemos reflexionar sobre espacios en los que todas las personas podamos participar.

Si observamos las formas de comprender y construir la justicia que han existido a lo largo de la historia y dentro de diferentes culturas, encontramos un elemento central que incide y se distingue en los diferentes modelos: la comprensión de la propia justicia y su proceso como algo situado en el plano de lo individual o como algo colectivo. El sistema judicial actual “separa” al individuo de la sociedad, ignorando las estructuras de poder y las condiciones sociales e individualizando los problemas. En cambio, la justicia que se basa en la solidaridad es forzosamente colectiva. Así, en todo el proceso, al analizar, gestionar y reparar el conflicto o problema, actúa desde la dimensión colectiva, pues entiende la justicia como un proceso colectivo. Además, pone en primer lugar a la víctima, no a quien ha realizado la agresión, y el objetivo central no es imponer un castigo, sino proteger a la víctima y reparar lo ocurrido, utilizando para ello procedimientos establecidos por consenso. De este modo, contrariamente a lo que sucede en nuestro sistema, quien ha sufrido el daño sentirá que toda la comunidad está a su lado.

Por todo lo dicho, más allá de la justicia institucional, necesitamos profundizar e impulsar el papel que debe jugar la sociedad en general y la comunidad más cercana en particular. Es precisamente en el nivel comunitario donde podremos repensar y desarrollar

otras lógicas cuyas bases sean la solidaridad y la responsabilidad colectiva, y convertir tanto a la víctima como al victimario en sujetos activos del proceso.

Al mismo tiempo, nos parece importante situar nuestra mirada y nuestra actuación, es decir, trabajar desde y para el contexto en el que vivimos, y tomar en consideración las diferentes comunidades que conforman nuestra sociedad, puesto que ésta es diversa en función del género, la edad, la clase, el origen, la sexualidad, la identidad nacional, el idioma y otros muchos factores.

LA DIMENSIÓN COLECTIVA DE LA JUSTICIA Y EL PAPEL DE LA COMUNIDAD

Después de prestar atención, en el anterior apartado, a las bases de una justicia feminista y a la crítica al actual sistema judicial, en este queremos mirar más allá de la justicia institucional. Es decir, reivindicar la dimensión colectiva de la justicia y comenzar la reflexión sobre el papel que corresponde a la comunidad.

Hablamos de contextualizar la justicia, de integrarla en la comunidad cercana, de identificar los elementos que necesitamos cambiar, de cara a recuperar una buena convivencia y unas relaciones pacíficas. Pero con esto no planteamos la privatización de la justicia y de las respuestas a los conflictos. La responsabilidad de las instituciones públicas es imprescindible y aún más, es prioritario que tomen medidas para hacer frente a las injusticias que sufrimos las mujeres. Exigir esto también es tarea de la comunidad.

¿Qué entendemos cuando hablamos de comunidad?

No pretendemos en esta ponencia ofrecer una definición cerrada del concepto de comunidad. Por el contrario, con la mirada puesta en la creación de un nuevo modelo de justicia, queremos desbrozar el papel de la comunidad como ámbito de influencia en la aportación que se puede hacer desde nuestra sociedad actual.

A nivel general, podemos definir una comunidad como un grupo de personas que comparten algunos elementos comunes (intereses, tareas, objetivos, costumbres, ubicación geográfica, idioma...). Estos elementos influyen en el nivel de cohesión y en la formación de la identidad de quienes los comparten. Algunas comunidades surgen por elección, otras de manera natural. Por otra parte, la comunidad se puede desarrollar en diversas capas o niveles, desde los más reducidos o locales, hasta los más amplios.

Se pueden desarrollar diferentes niveles organizativos para realizar el trabajo comunitario en torno a esos intereses que conforman una comunidad. En este sentido, la comunidad puede estar más o menos organizada, politizada (percibir las estructuras de poder

y generar proyectos para su conservación o su transformación) y sensibilizada o no con la violencia.

Hay muchos tipos de comunidad. Podemos entender como parte de una comunidad a las vecinas y vecinos de un barrio o de un edificio, un pueblo, diferentes redes y asociaciones, una empresa o un centro de trabajo, quienes comparten la misma ideología, miembros de diferentes instituciones, personas con relación consanguínea; del mismo modo, un grupo de consumo, la comunidad de un centro educativo (profesorado, alumnado, asociación de madres y padres...) o una asociación deportiva. También entendemos que forman parte de la comunidad los movimientos sociales y los proyectos transformadores.

En las diversas capas que componen una comunidad interactúan diferentes sujetos. En este sentido, cuanto más compartidas sean las dinámicas, más eficaces serán para el cambio. Y en la misma línea, cada persona será un ámbito de influencia diferente.

Es necesario tener en cuenta que, en nuestro país, varía mucho la composición y los modelos organizativos entre los ámbitos urbanos y rurales. Por otro lado, hay que pensar la comunidad teniendo presentes los procesos de individualización actuales y la influencia de las nuevas tecnologías y/o de las redes sociales. La complicidad, la solidaridad, la fidelidad, las relaciones afectivas y muchas emociones (miedo, odio, amor...) atraviesan las relaciones comunitarias.

Históricamente, las mujeres han ejercido un papel fundamental en la construcción comunitaria, en su conservación, en la creación de redes, en la transmisión... Por este motivo, en muchos conflictos y/o cuando se trata de imponer mecanismos de dominación, las mujeres son agredidas, en un intento de destruir la fortaleza de la comunidad.

En último lugar, queremos llamar la atención sobre la idealización que se puede hacer de la comunidad. La comunidad no es un espacio neutro ni tampoco un agente de transformación en sí misma –aunque formen parte de ella sujetos transformadores-. Las relaciones de poder y los conflictos que se dan en la sociedad atraviesan la comunidad.

El Movimiento Feminista, parte integrante de la comunidad.

Ya hemos señalado que los movimientos sociales transformadores son parte integrante de la comunidad, por tanto, también lo es el movimiento feminista. El movimiento feminista es plural y, en ese sentido, puede influir en la comunidad de diferentes maneras, según los objetivos y el ámbito de influencia de cada grupo. De modo que puede desarrollar principalmente dos funciones a la hora de incidir en la comunidad:

- Como parte de una comunidad determinada, trabajando en conjunto con otros agentes de cambio, e incidiendo en el proceso de cambio de esa comunidad cercana.
- De manera general, influyendo ideológicamente en la sociedad.

En ambos casos, creemos que el movimiento feminista puede jugar un papel pionero, tanto en la reflexión como en experiencias prácticas en torno a un nuevo modelo de justicia. Es más, basándonos en las diferentes experiencias que se están llevando a cabo en la actualidad, podemos afirmar que lo está haciendo.

Revolucionando la comunidad y desde la comunidad, pasos hacia una justicia feminista

Es fundamental pensar e impulsar el papel que debe jugar la sociedad en general y, en especial, la comunidad más cercana. Precisamente, porque a nivel comunitario es posible desarrollar otras lógicas basadas en la solidaridad y la responsabilidad colectiva y convertir en sujeto activo del proceso tanto a la víctima como al victimario.

En este momento en que el neoliberalismo nos quiere cada vez más aisladas, la construcción de la comunidad es en sí misma una gran herramienta. Para encauzar la participación comunitaria en los procesos de justicia, es imprescindible una comunidad empoderada y formada. Necesitamos una mirada a largo plazo, teniendo en cuenta los diferentes ámbitos que intervienen en la construcción de la justicia, especialmente, el sistema judicial, las instituciones, el sistema educativo, los medios de comunicación y la comunidad. El movimiento feminista tiene la función de acicate, al tiempo que continúa profundizando en la reflexión, identificando nuevos interrogantes y compartiendo el debate. Tal como hemos planteado en el apartado anterior, hemos optado por no rehuir las contradicciones y problemas que surgirán en el camino, ya que a partir de éstos se enriquecerá el resultado final. Además, nos guiamos por el compromiso de no establecer jerarquías entre los diferentes conflictos y trabajaremos desde el reconocimiento de las diferentes violencias.

Es evidente que en este sistema heteropatriarcal colonial capitalista no hay justicia ni paz, ni tampoco posibilidad de que existan. Por ello, en todas las líneas de actuación que proponemos aparecerá como objetivo transversal la transformación de todas las estructuras de dominación. En la medida que el movimiento feminista forma parte del tejido comunitario, a continuación, exponemos algunas propuestas para revolucionar la comunidad y desde la comunidad.

Asimismo, queremos subrayar que no partimos de cero. Hay diferentes campos en los que se están desarrollando experiencias prácticas que van en la dirección que queremos

impulsar. Por eso, al final de cada bloque recogemos algunos ejemplos que hemos considerado interesantes.

Prevención

En este ámbito, la clave está en los procesos internos que se pueden poner en marcha en diferentes capas de la comunidad: escuela, sindicatos, partidos, asociaciones culturales, *euskaltegis*, asociaciones de comerciantes y de hosteleros, comisiones de fiestas, etc. El objetivo es ofrecer herramientas para visibilizar las diferentes violencias que se producen en la sociedad, y tomar conciencia e impulsar una postura activa contra estas violencias. En el caso de la violencia machista, para llevar a cabo una intervención adecuada cuando se produce una agresión es imprescindible realizar un trabajo previo.

Pero no basta con aprender una lección teórica. Para comprender cómo se reproduce el sistema de género y forzar cambios internos es necesario que nos enfrentemos a nuestras propias contradicciones y que impulsemos los cambios desde dentro. Hay que desentrañar en qué medida las actuaciones, los lenguajes, los modelos organizativos o los liderazgos que practicamos mantienen las relaciones de poder en una comunidad concreta y, sobre todo, hay que acordar compromisos para abordar soluciones.

En estos procesos internos se remarca la responsabilidad individual y colectiva para activar la responsabilidad y la agencia que tenemos frente a las injusticias. Será importante dotar de recursos a todos los procesos que se pongan en marcha, reconocer su carácter estratégico y lograr asumir la responsabilidad del mismo colectivamente, para que todas y todos los miembros de esa comunidad se sientan interpelados y el trabajo no recaiga de forma exclusiva sobre quienes ya están sensibilizadas y sensibilizados. Dado que las desigualdades de género empapan todas las relaciones, consideramos importante la existencia de espacios en los que las mujeres se empoderen y los hombres se cuestionen sus privilegios, y también vemos absolutamente necesario que los hombres asuman su responsabilidad y dejen de ser cómplices.

En este apartado de prevención tenemos algunas experiencias que pueden servir de ejemplo. Hay que destacar los Protocolos que se han desarrollado para hacer frente a los casos de violencia machista, algunos a nivel interno -el caso del de Joxemi Zumalabe¹³-, otros dirigidos a comunidades más amplias, por ejemplo, los que han surgido en contextos festivos -Gora Iruñea o Donostiako Piratak (Semana Grande)-. También hay que mencionar en esta misma línea algunos programas impulsados por las instituciones públicas que influyen en la

¹³ Ver: <http://joxemizumalabe.eus/2019/05/16/indarkeria-matxistak-herri-mugimenduetan-gure-prozesuaren-kronika-laburra/>

comunidad –el programa Skolae¹⁴ (Navarra) en educación- o el proyecto Beldur Barik¹⁵ de la CAV, dirigido a jóvenes.

Respuesta pública

En las bases para una Justicia Feminista hemos planteado que el giro antipunitivista no supone establecer el silencio ni la impunidad. Menos aún, cuando el crecimiento de las fuerzas ultraderechistas y conservadoras ha situado en el terreno de la violencia una contraofensiva frente al feminismo. Por eso, la denuncia y la respuesta pública siguen siendo elementos imprescindibles si queremos implicar a la mayoría de capas sociales de la comunidad en contra de las injusticias. De la mano de movimientos como el *Me too*, muchas mujeres han compartido públicamente agresiones sexistas sufridas en su vida. Estas voces nos han obligado a poner la atención sobre *la cultura de la violencia* que atraviesa las instituciones, la industria cultural y, en general, todas las relaciones sociales. A pesar de que muchos han intentado quitar credibilidad y ensuciar los testimonios, las feministas hemos respondido con una ola de solidaridad y hemos situado las agresiones en el marco de la violencia estructural. Por consiguiente, este tipo de respuestas han forzado a socializar y politizar aquello que históricamente se obligaba a esconder en la intimidad; han servido para superar la ambigüedad y poner límites; y nos puede ayudar a hablar del problema, aunque no haya una sentencia favorable.

En muchas situaciones sigue siendo peligroso romper el silencio y denunciar lo sucedido. Por eso, no podemos admitir que, en nombre del antipunitivismo, se silencie la potencia movilizadora del feminismo, ni tampoco limitar el poder de nuestra denuncia. Pero tenemos el reto de huir de la lógica del castigo en la utilización del lenguaje y/o en nuestras reivindicaciones. El sistema está utilizando la sensibilización contra la violencia para extender algunos mensajes: miedo, control, seguridad ciudadana, reforzamiento de la policía y del sistema carcelario, endurecimiento del código penal... Todo ello, en lugar de solucionar el problema, no hace más que acentuarlo.

Son muchos los ejemplos que podemos poner en este campo, relacionados con la violencia machista –el protocolo de respuesta consensuado en la Mundu Martxa¹⁶, los relacionados con las denuncias a la iglesia por abusos a menores y/o los referidos a agresiones sexistas en las empresas-; pero también otros en el entorno de otras realidades como, por ejemplo, acciones llevadas a cabo por diferentes grupos frente a la represión franquista –

¹⁴ Ver: https://consejoescolar.educacion.navarra.es/web1/wp-content/uploads/2017/09/SKOLAE-Berdin-Bidean-Creciendo-en-Iguadad_Programa.pdf

¹⁵ Ver: <https://www.beldurbarik.eus/eu/>

¹⁶ Ver: <http://www.emakumeenmundumartxa.eus/bitartekoak/>

publicadas por la Asociación cultural Intxorta 1937¹⁷, Asociación de familiares de fusilados de Nafarroa¹⁸- o las diferentes acciones realizadas ante la denuncia de torturas - Euskal Memoria¹⁹-.

Resolución de conflictos

Para trabajar esta dimensión colectiva de la justicia es necesario fortalecer el papel de la comunidad y el dialogo entre los diferentes sectores. Además, cuando se produce un conflicto o una agresión, la violencia no daña solo a quienes la padecen, también a la comunidad, pues influye de forma directa en las relaciones que la conforman. Por consiguiente, en el momento de gestionar lo sucedido, es necesario poner en marcha espacios para sanar a la comunidad y garantías de que no se repita.

Para comenzar, son necesarias hojas de ruta que tomen en consideración el contexto en su totalidad, más allá de las personas que han realizado y sufrido la agresión. Superar la lógica punitiva y, al mismo tiempo, hacer frente a la impunidad exige observación y escucha activa, para poder prestar atención a las necesidades y los tiempos de quien ha sufrido el daño. En la resolución de conflictos es necesario garantizar la seguridad y tranquilidad de las víctimas, pues esto posibilita abordar con posterioridad el proceso desde una cultura no punitiva. Nos queda mucho por mejorar, exigir y pensar en relación a los recursos, cuidados y redes que tenemos para proteger a las víctimas.

El diálogo y la negociación son las herramientas con las que alcanzar un consenso o un acuerdo para la resolución de un conflicto. En este sentido, no existe proceso negociador sin cesiones de las partes implicadas, único modo de resolver satisfactoriamente el conflicto y que todas las partes salgan ganando. Pero, no podemos perder de vista, al formular la negociación, que en los conflictos se dan posiciones de poder y diferentes niveles de responsabilidad, que influyen en su resolución.

Observando nuestro entorno nos damos cuenta de que, normalmente, quien está dispuesto a mayores cesiones, es quien mayor interés tiene en la resolución del conflicto. En el caso de la violencia contra las mujeres, éstas, que están más interesadas en acabar con ella, suelen hacer mayores cesiones, incluso en derechos. En el conflicto vasco, el Estado español no muestra ningún interés en la resolución de las consecuencias del conflicto y es la sociedad vasca la que está cediendo.

¹⁷ Ver: <http://www.intxorta.org/>

¹⁸ Ver: <http://affna36.org>

¹⁹ Ver: http://www.euskalmemoria.eus/es/Noticias/20170213/Rompamos_el_silencio:_Ya_son_5.657_los_casos_verificados_de_tortura

De cualquier modo, si tanto víctima como victimario se convierten en sujetos activos, podría haber procesos más eficaces fundamentados en la idea de reparación (y no en el castigo); por ejemplo: para que el agresor se haga cargo de lo realizado, asuma su responsabilidad y se pueda resocializar; para poner en el centro la libertad de la persona agredida, sus necesidades y su atención; y si hubiera condiciones, para consensuar un acuerdo que resuelva la situación.

Por otro lado, en la medida en que la gestión del conflicto es una responsabilidad colectiva, para llevarla a cabo se necesitan recursos humanos (grupos de trabajo, personas expertas...) y materiales (presupuestos, estructuras, espacios adecuados...). Son importantes los procesos hacia fuera y también hacia dentro, individuales y colectivos: crear instrumentos para trabajar nuestra relación con la culpa, el sufrimiento, las diferencias y/o los conflictos; así como herramientas para impulsar y evaluar estos procesos. El instrumento que tenemos para ello es el empoderamiento comunitario; que, además de desarrollar una mirada crítica hacia las estructuras de opresión, busca desmontar las lógicas dualistas (bueno-malo, juez-culpable, razón-emoción), y el empoderamiento integral colectivo e individual, basándose en valores de respeto, reciprocidad y solidaridad.

Es clave prestar atención al control de la información y de los rumores. Es imprescindible gestionarlos con sensatez y prudencia, teniendo en cuenta el cuidado de las personas que participan en este proceso y la respuesta que se quiere articular en la sociedad.

Finalmente, debemos prepararnos para gestionar las contradicciones que nos surjan en el camino, ya que en nuestra comunidad se reproducen muchas relaciones de poder, pueden surgir intereses contrapuestos entre lo individual y lo colectivo, la actitud antipunitivista que queremos mantener podría chocar con las necesidades de quien ha sido agredida, etc. Todo ello hace imprescindible la protección y cuidado de quienes gestionan los conflictos.

En este apartado haremos referencia a los protocolos internos para gestionar los casos de violencia machista formulados en clave reparadora. Dentro de ellos, por su repercusión pública, destacamos el caso conocido como “la revolución de las mariposas”²⁰. Encontramos también diferentes propuestas en el campo de la educación, donde abundan reflexiones y experiencias metodológicas para la resolución de conflictos, como el proyecto pedagógico Hik Hasi²¹.

²⁰ Ver: <https://www.berria.eus/albisteak/168784/engainuz-nesken-argazkiak-lortzeagatik-abiatutako-auzibidea-akordio-batekin-itxi-dute.htm>

²¹ Ver: <http://www.hikhasi.eus/Artikuluak/20080201/haurrek-elkarren-arteko-gatazkak-haien-artean-konpondu-behar-al-dituzte-kasu-horretan-jazarpenak-izateko-aukera-handiagoa-al-da-zer-egin-behar-dute-irakasleek>

Reparación y Sanación

Puesto que lo personal es político, también lo es el sufrimiento que habitualmente queda en el ámbito privado. La construcción de la memoria colectiva y el reconocimiento público de la verdad son buenos antídotos para la sanación. Las mujeres son los ladrillos para construir reparación, a través de la recuperación del relato de la violencia que padecemos, la creación de condiciones para contarlo, el recibir reconocimiento y la trasmisión de la comunidad. Por el contrario, cuando la comunidad juzga y revictimiza, el sufrimiento se agudiza. En este punto situamos el principal desafío para los próximos años.

La justicia también forma parte de nuestros cuerpos. Con esto queremos decir que para lograr justicia social necesitamos transformar las emociones y sufrimientos, y la integración del cuerpo y la mente. Por consiguiente, en el camino emprendido para construir la justicia, es necesario ofrecer tiempos, espacios y recursos para ello. El cuidado de nuestra mente y los afectos tienen que sustituir la injusticia y crueldad ejercida sobre nuestros cuerpos; al fin y al cabo, cuerpo y mente es todo uno. El nivel de bienestar de las mujeres que sobreviven a una situación de violencia medirá la consecución de la justicia.

Siguiendo esta línea, queremos remarcar que para la reparación y la sanación es fundamental la dimensión colectiva. Nos referimos a la reparación tanto a nivel individual como estructural y simbólica, teniendo en cuenta las diferentes características que encierra: compensación de daños (económicos); rehabilitación (centrada en garantizar la recuperación física, psíquica y social de la víctima y que ayude a volver, en la medida de lo posible, a la situación anterior a la agresión); compensación (cortar la agresión, confirmar los hechos, la difusión pública de la verdad y la explicación oficial que repare la fama y la dignidad de la víctima). Queremos subrayar de nuevo la necesidad de difundir la verdad para que las víctimas sean legitimadas en el ámbito público y social y darles credibilidad. Este elemento es de gran importancia para la vivencia subjetiva y el proceso de recuperación que han de llevar a cabo. Por último, consideramos fundamental establecer garantías de no repetición, tanto en el ámbito individual como a nivel estructural.

En esta reflexión en torno a la justicia, son fundamentales las ideas de reparación y sanación. No obstante, es importante diferenciar ambos términos y tener en cuenta las lecturas feministas críticas sobre el concepto de sanación. Percibimos en esas lecturas el riesgo de considerar a la víctima de violencia como una persona enferma. Es importante tener en cuenta cómo entiende cada víctima la reparación y la sanación, pues encontraríamos significados muy diversos; lo que puede ser de ayuda en el proceso de sanación de una víctima, no tiene por qué serlo para otra. Por eso necesitamos un diálogo abierto y en continua

revisión sobre los temas planteados: qué entendemos por reparación y sanación desde un punto de vista feminista, qué conexiones y diferencias existen entre ambos términos y cómo podemos contribuir a su construcción. Y volvemos a remarcar que la reparación y la sanación tienen una necesaria dimensión colectiva.

Son muchas las actuaciones llevadas a cabo en nuestro país siguiendo esta línea, muchas de ellas asociadas a la época del franquismo y la guerra del 36, en la lógica de “Verdad, Reconocimiento y Reparación”. En los casos de la reparación de las torturas es interesante la nueva experiencia que ha desarrollado Egiari Zor²². En relación a la violencia machista tenemos como ejemplo el proyecto “Construyendo la Memoria”²³ de Mugarik Gabe, y como ejemplo de denuncia de todos los tipos de violencia que atraviesan las vidas de las mujeres vascas pondríamos el acto “Nik sinisten dizut” que organizó el Foro Social, ya comentado.

A pesar de que paz, convivencia y/o justicia son grandes palabras, las construiremos desde lo pequeño, desde abajo hacia arriba. Además de exigir a las instituciones públicas la responsabilidad que les corresponde, avanzaremos influyendo en el pensamiento y las acciones de la ciudadanía y transformando la comunidad.

²² Ver: <http://egiarizor.eus/eu/torturaren-ostean-berreraikitzen-ikuspuntu-feministatik-hausnartzen-mahai-inguruaren-laburpen-bideoak-dagoeneko-ikusgai>

²³ Ver: <https://www.mugarikgabe.org/violenciamachistas/eu/memoriaeraikiz/>

REFERENCIAS UTILIZADAS

- Davis, Angela (2016) *Democracia de la abolición: Prisiones, racismo y violencia*. Trotta, Madrid.
- Francés Lecumberri, Paz y Diana Restrepo Rodríguez (2019) “El camino hacia lugares más justos: al encuentro de la abolición”. *¿Se puede terminar con la prisión? Críticas y alternativas al sistema de justicia penal*. Madrid: Catarata, pp. 174-210.
- Francés Lecumberri, Paz y Diana Restrepo Rodríguez (2016) “Rasgos comunes entre el poder punitivo y el poder patriarcal”. *Rev. colomb. soc.*, 39(1), pp. 21-46.
- Mladjenović, Lepa (2011) “Sanar es justicia: ‘Yo soy voz de la memoria y cuerpo de la libertad, ¡Presente!’”. La Historia del Segundo Festival para la Memoria de las Mujeres Sobrevivientes de Violación Sexual durante el Conflicto Armado”. Guatemala: Chimaltenango, 24-28 de febrero de 2011.
- Segato, Rita (2013) “Informe de Experta”. En: Mugarik Gabe. *Tribunal Internacional de Derechos de las mujeres*. Viena+20. Bilbo.
- Terradas, Ignasi (2019) “Algunos apuntes para reflexionar sobre modelos de justicia, cultura, género y feminismo”. Conferencia impartida en Bilbo. 15 de marzo de 2019.
- Vega, Cristina (2019) “Reflexiones sobre impunidad, punitivismo y justicia en los feminismos en movimiento”. *Sin Permiso*, 12/01/2019. Disponible en: <http://www.sinpermiso.info/textos/reflexiones-sobre-impunidad-punitivismo-y-justicia-en-los-feminismos-en-movimiento>